

«EL AZ MAPU O SISTEMA JURÍDICO MAPUCHE»

Juan Sánchez Curihuentro¹



I.- Palabras Preliminares.

El Pueblo Mapuche, tiene una cosmovisión propia. Los elementos centrales de esta cosmovisión han sido transmitidos oralmente de generación en generación desde tiempos inmemoriales. Si bien es cierto que existen diversos trabajos que abordan el tema de la cultura del Pueblo Mapuche, éstos en su mayoría han sido elaborados por investigadores no mapuche; reflejando la forma en que desde la perspectiva occidental, y de acuerdo a los paradigmas e interpretaciones occidentales, se ha interpretado y entendido el mundo mapuche.

El Estado de Chile y la sociedad chilena desconocen la diversidad del Pueblo Mapuche y su relación con la sociedad mayoritaria. En el ámbito de la aplicación de justicia esta situación es y a sido fuente de constantes conflictos. Conflictos que de alguna forma el Pueblo Mapuche ha enfrentado y enfrenta a través de un proceso de constante síntesis dialéctica entre dos mundos y dos culturas distintas que coexisten al interior de la sociedad chilena, y que muchas veces, en el ámbito de la aplicación de justicia - para los mapuche - funcionan paralelamente.

Este trabajo sustenta la tesis de que es imposible entender el mundo mapuche sin asumir la diversidad y sin comprender la forma particular que el mapuche tiene de ver y explicarse el mundo que le rodea.

En el Chile contemporáneo, ya no es posible seguir negando la diversidad, haciéndose cada vez más evidente la necesidad de un urgente y serio debate respecto del tema de la multiculturalidad y la diversidad de la sociedad chilena. En este contexto algunos de los cuestionamientos básicos son el derecho de los Pueblos Indígenas, entre ellos el Pueblo Mapuche, a ser reconocidos constitucionalmente, la necesaria aprobación e incorporación al ordenamiento jurídico chileno del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y la autonomía en el territorio mapuche.

Se hace necesario, como punto de partida, entender al Pueblo Mapuche y los paradigmas sobre los que se fundamenta su propia explicación del mundo que le rodea. El presente trabajo da a conocer, desde la propia perspectiva mapuche, los aspectos centrales básicos del Sistema Jurídico Mapuche; la cosmovisión Mapuche y los relatos del Logko de Huilío respecto de tres casos resueltos desde la perspectiva de la cosmovisión mapuche², que nos muestran cómo - desde el mundo mapuche - se realiza la síntesis de la diversidad.

¹ Investigador Mapuche, proveniente del Lof Huilío, en la actual comuna de Freire, IX Región de la Araucanía.

El autor pretende, con la entrega de estos contenidos, aportar la visión mapuche a la necesaria discusión - desde el mundo jurídico y antropológico - de la aplicación de una justicia más accesible y más comprensiva de la diversidad, particularmente mapuche, en la sociedad chilena contemporánea.

II.- Conceptualización del Az Mapu o Sistema Jurídico Mapuche.

El Pueblo Mapuche, antes de la llegada de los españoles y de la creación del Estado Chileno, tenía una organización socio política propia y una completa estructuración territorial; inserta en un todo universal, con divinidades y potestades que sancionaban moralmente el derecho sobre el cual se debía vivir en armonía con la naturaleza - animal - mineral - vegetal y humana. En la actualidad, muchas de éstas prácticas han ido perdiendo regularidad, sin embargo los elementos centrales del Az Mapu o Sistema Jurídico Mapuche³ aún permanecen al interior de las comunidades.

En la configuración cósmica del Universo Mapuche se diferencian tres planos: el Wenu Mapu o Tierra de Arriba - el Nag Mapu o Tierra de aquí, en la que vive el

hombre y la naturaleza - el Minche Mapu o Tierra de abajo. Es en el Nag Mapu en donde nace la ley, esta ley está contenida en un código o compendio que desde el mundo mapuche se denomina Az Mapu; en mapunzugun⁴ significa, *Azküleal taiñ mogen, taiñ mapu egu*, esto es, estar bien, en armonía con el ser interno y con todas las fuerzas que rodean al hombre en su entorno natural y cósmico.

El Az Mapu expresa las normas de conducta, tanto individuales como colectivas, que debe observar el mapuche para mantener la armonía cósmica. Es la esencia del ser, la imagen y semejanza de la naturaleza Mapuche; señala el poder hacer y no hacer y la manera en que se deben hacer las cosas, de tal forma que si no se hace lo que hay que hacer, se hace lo que no se debe hacer, es decir, si se hace algo en forma indebida se romperá el equilibrio cósmico en que vive el hombre y el Pueblo Mapuche. De esta misma forma, una vez que el equilibrio está roto, existen posibilidades de enmendar el error que llevó al rompimiento - ello también está dicho en el Az Mapu - a través del principio de la reciprocidad, uno de los valores fundamentales de la cultura mapuche. De ahí que el hacer justicia en la *cosmovisión mapuche* equivale entonces a restablecer el equilibrio cósmico.

El Az Mapu o Sistema Jurídico del Pueblo Mapuche se refiere a todos los aspectos de la vida mapuche, desde el punto de vista del derecho occidental y haciendo

² Los casos que se relatan son, Lhagümgechiche, el asesinato, año 1987; Weza Pütsem, la marihuana, año 1995; Elugenmu Kullñ, el subsidio, año 2000.

³ Si bien la mayoría de los autores al referirse al sistema jurídico mapuche, lo hace con la denominación derecho consuetudinario, el autor difiere de esta denominación y lo denomina Sistema Jurídico Mapuche, toda vez que el derecho consuetudinario está en general en referencia a un ordenamiento específico en este caso el ordenamiento jurídico Chileno y por tanto debería obedecer a los mismos paradigmas y conceptos fundacionales.

⁴ Nombre del idioma mapuche, su significado desde la visión mapuche es: el hablar de la gente de la tierra.

